



**PM PEDRO MONCAYO**  
Cuna del Pueblo Cochasquí  
ALCALDÍA 2023 - 2027



## ADENDA MODIFICATORIA

**AL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE TUPIGACHI, N° GADMPPM-PS-2022-034-C.**

**COMPARECIENTES:** Comparecen EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, representado legalmente por la Ing. Verónica Zoraya Sánchez Cárdenas, en su calidad de ALCALDESA; y, por otra EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE TUPIGACHI, representado legalmente por el Sr. José Nicolás Cuascota Simbaña, en su calidad de PRESIDENTE, conforme se justifica con las copias de los nombramientos que se adjuntan. Los comparecientes convienen suscribir la presente Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional N° GADMPPM-PS-2022-034-C, contenida en las siguientes cláusulas:

### PRIMERA ANTECEDENTES:

1.- Con fecha veintinueve de diciembre del año dos mil veintidós, se suscribe el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, y El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Tupigachi N° GADMPPM-PS-2022-034-C, cuyo objeto es: "...designar un operador para la maquinaria (Motoniveladora), de propiedad del GAD Parroquial Rural de Tupigachi, con la que se realizarán trabajos de mantenimiento vial en los barrios y comunidades de la Parroquia".

2.- En la cláusula Tercera: OBLIGACIONES Y CONTRAPARTES, del Convenio De Cooperación Interinstitucional entre El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo y El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Tupigachi se estipula:

"En virtud del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional las partes se comprometen a lo siguiente:

### EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO

- Designar un operador para la maquinaria (Motoniveladora) de propiedad del GAD Parroquial Rural de Tupigachi.

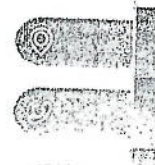


- Para el presente convenio se designa como operador al Sr. JOSÉ PUJOTA QUINCHIGUANGO, para el efecto de pago de sus remuneraciones se dispone de la partida presupuestaria No. 1503.300.330.710106.000.17.04.0.002.
- En coordinación con el GAD Parroquial Rural de Tupigachi, de acuerdo a la programación establecida para mantenimiento vial, se designará el equipo caminero, rodillo compactador y tanquero cisterna para hidratación.
- Asistir con el área técnica correspondiente para elaboración de diseños y planos que se requieran a pedido expreso del GAD Parroquial.
- A pedido expreso y en coordinación con el GAD Parroquial, suministrar material pétreo del Libre Aprovechamiento Minero que dispone la municipalidad en el sector de Puruhantag.

### **EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE TUPIGACHI.**

- El GAD Parroquial destina para el presente convenio recursos provenientes de la Partida Presupuestaria No. 730.803, y la Partida Presupuestaria No.730.404, para mantenimientos, combustibles y accesorios que requieran para la maquinaria.
- Contratar la provisión de combustible diésel para la maquinaria (Motoniveladora)
- Contratar los servicios de Mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria (Motoniveladora)”
- Adquirir los repuestos y/o accesorios necesarios para el correcto funcionamiento de la maquinaria.
- Contratar el seguro para la Maquinaria (Motoniveladora).
- Dar todas las facilidades al operador para el desarrollo de sus funciones.
- Será responsabilidad del GAD Parroquial el cumplimiento de actividades del operador asignado tales como: Asistencia al sitio de trabajo, cuidado y buen uso de la maquinaria asignada, y otras que se requieran.
- El GAD Parroquial gestionará lo correspondiente a capacitaciones para el operador asignado.
- El GAD Parroquial emitirá dentro de los cinco primeros días de cada mes un informe detallado de los trabajos y actividades realizadas por el operador asignado y la maquinaria de acuerdo a lo establecido en el presente convenio.
- Mantener completamente operativa la maquinaria.”

3.-Mediante Memorando N°075-DIROP-GADMPM-2023, de fecha 7 de junio del 2023, dirigido a la señora Alcaldesa, el Ing. Luis Alfredo Lema Yaranga, Director de Obras Públicas, en referencia al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito con el GAD Parroquial de Tupigachi, hace conocer que: “revisada la documentación del Sr. JOSE PUJOTA QUINCHIGUANO, se puede evidenciar que el Señor es operador de







Excavadora mas no de motoniveladora, por tal motivo no se puede asignar para la maquina solicitada.”

4.- Con Memorando N° 473-DGGTH-GADMPPM-2023, de fecha 14 de junio del 2023, suscrito por la Ing. Gladys Alcocer Cacuangó, Directora de Gestión De Talento Humano ( E ), dirigido a Procuraduría Síndica, hace conocer que, el señor Pujota Quinchiguano José. ha ingresado a laborar al GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo, el 14 de enero del año 2014, en el cargo de operador de maquinaria pesada, acompaña al memorando dos copias de documentos, uno de ellos un título de Operador de Tractor de Carriles-Bulldozer, emitido por la Federación Ecuatoriana de Operadores y Mecánicos de Equipos Camineros, en la ciudad de Ibarra, “FEDESOMECE” a los veintitrés días de noviembre de 2007, sin que se evidencie que el referido señor Pujota José, esté capacitado para operar una motoniveladora.

5.-Una vez que se conoció sobre la inexistencia de la habilitación del señor Pujota para operar motoniveladoras, con fecha 28 de junio del presente año, el señor José Nicolás Cuascota Simbaña, remite a la Ing. Verónica Sánchez Cárdenas, el oficio N° 060-GADPT-2023 de fecha 28 de junio de 2023, en el cual hace referencia a la vigencia del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre los dos niveles de gobierno, así como la necesidad de cumplimiento del mismo; y , que para ello no será posible contar con la colaboración del señor Pujota José, quien no cuenta con la experiencia en la operación del tipo de maquinaria señalado en el Instrumento de Cooperación, para finalmente terminar solicitando: “ Por los antecedentes expuestos estimada Alcaldesa quiero solicitarle de la manera más comedida autorizar a quién corresponda, para que realice una adenda al convenio N°GADMPPM-PS-2022-034-C, entre el GAD Municipal de Pedro Moncayo y el GAD Parroquial de Tupigachi, para que se designe un operador con experiencia y licencia para operar la maquinaria motoniveladora, de propiedad del GAD Parroquial de Tupigachi”.

#### **SEGUNDA. – ADENDA:**

Con los antecedentes expuestos, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Tupigachi; aprueban la siguiente Adenda al CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PEDRO MONCAYO, Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE TUPIGACHI N°GADMPPM-PS-2022- 034-C., suscrito el veintinueve de diciembre del año dos mil veintidós, cuyo objeto es: “designar un operador para la maquinaria (Motoniveladora), de propiedad del GAD Parroquial Rural de Tupigachi, con la que se realizarán trabajos de mantenimiento vial en los barrios y comunidades de la Parroquia.”



**MODIFICAR EN LA CLÁUSULA TERCERA: “OBLIGACIONES Y CONTRAPARTES”,** en lo referente al GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, por lo siguiente:

**TERCERA: OBLIGACIONES Y CONTRAPARTES:**

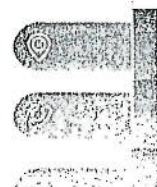
En virtud del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional las partes se comprometen a lo siguiente:

**EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.**

- Designar un operador habilitado para la operación de la maquinaria (Motoniveladora) de propiedad del GAD Parroquial Rural de Tupigachi.
- En coordinación con el GAD Parroquial Rural de Tupigachi, de acuerdo a la programación establecida para mantenimiento vial, se designará el equipo caminero, rodillo compactador y tanquero cisterna para hidratación.
- Asistir con el área técnica correspondiente para elaboración de diseños y planos que se requieran a pedido expreso del GAD Parroquial.
- A pedido expreso y en coordinación con el GAD Parroquial, suministrar material pétreo de Libre Aprovechamiento Minero que dispone la municipalidad en el sector de Puruhantag.

**EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE TUPIGACHI.**

- El GAD Parroquial destina para el presente convenio recursos provenientes de la Partida Presupuestaria No. 730.803, y la Partida Presupuestaria No.730.404, para mantenimientos, combustibles y accesorios que requieran para la maquinaria.
- Contratar la provisión de combustible diésel para la maquinaria (Motoniveladora)
- Contratar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria (Motoniveladora)”
- Adquirir los repuestos y/o accesorios necesarios para el correcto funcionamiento de la maquinaria.
- Contratar el seguro para la Maquinaria (Motoniveladora).
- Dar todas las facilidades al operador para el desarrollo de sus funciones.







**PM PEDRO  
MONCAYO**  
Cuna del Pueblo Cochasquí  
ALCALDÍA 2023 - 2027



- Será responsabilidad del GAD Parroquial el cumplimiento de actividades del operador asignado tales como: Asistencia al sitio de trabajo, cuidado y buen uso de la maquinaria asignada, y otras que se requieran.
- El GAD Parroquial gestionará lo correspondiente a capacitaciones para el operador asignado.
- El GAD Parroquial emitirá dentro de los cinco primeros días de cada mes un informe detallado de los trabajos y actividades realizadas por el operador asignado y la maquinaria de acuerdo a lo establecido en el presente convenio.
- Mantener completamente operativa la maquinaria.
- El GAD Parroquial Rural de Tupigachi, de manera coordinada con la Dirección de Gestión de Obras Públicas del GAD Municipal de Pedro Moncayo, pondrá a disposición el equipo caminero institucional para realizar trabajos de mantenimiento vial de competencia del nivel municipal, en la jurisdicción de la Parroquia de Tupigachi.”

### CLÁUSULA TERCERA. – ACEPTACIÓN:

En lo demás, las partes se someten y se ratifican en las condiciones y obligaciones establecidas en el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, y El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Tupigachi, N° GADMPPM-PS-2022-034-C. suscrito con fecha 29 de diciembre del 2022, que se mantiene en vigencia.

Las partes declaran su acuerdo en el total contenido del presente documento, por así convenir a sus intereses, para lo cual suscriben en tres ejemplares de idéntico valor y contenido, en la ciudad de Tabacundo a los cuatro días del mes de julio del dos mil veinte y tres.

  
Ing. Verónica Zoraya Sánchez Cárdenas  
**ALCALDESA DEL GAD MUNICIPAL  
DE PEDRO MONCAYO**



  
Sr. José Nicolás Cuascota Simbaña  
**PRESIDENTE DEL GAD  
PARROQUIAL DE TUPIGACHI**



